

**BLOQUE
CACIQUE NUTIBARA**

LUGAR Y FECHA

DIA	MES	AÑO	MEDELLÍN	HORA INICIAL	HORA FINAL
13	03	2015		8:55 a.m.	3:30 p.m.

CORPORACION

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADO PONENTE
		Rubén Darío Pinilla Cogollo

CODIGO UNICO DE INVESTIGACION (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	7	8	2	7	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TIPO DE AUDIENCIA

Incidente de Reparación Integral

DELITOS

Concierto para delinquir agravado y otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
8.433.067	Juan Fernando Chica Atehortúa		x		X	
8.432.158	Juan Mauricio Ospina Bolívar		x		X	
3.507.799	Edilberto de Jesús Cañas Chavarriaga		x		X	
70.289.139	Néstor Eduardo Cardona Cardona		x		X	
98.635.795	Edgar Alexander Erazo Guzmán		x		X	
3.507.759	Mauro Alexander Mejía Ocampo		x		X	
98.666.767	Wander Ley Viasus Torres			Domiciliaria	x	

INTERVINIENTES

Fiscal 15 DUEJT	Martha Lucia Mejía Duque
Defensor	Manuel Yepes Uribe
Representantes de Víctimas	María Clara Valderrama Carvajal Alma Patricia Rincón Ramírez Ramiro Alberto Toro Jaramillo Álvaro de Jesús Londoño Gutiérrez Luis Fernando Agudelo Gómez Gilberto Antonio Díaz Serna
Ministerio Público	Luis Francisco Calvete Rivero



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

(Procurador Judicial Delegado J y P)

VÍCTIMAS

Nombres y Apellidos	Número de identificación	Teléfono

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Hora de inicio de la primera sesión

8:55 a.m.

00:01:27 La Sala verificó la presencia de las partes e intervinientes. Deja constancia que el Magistrado Juan Guillermo Cárdenas Gómez no se encuentra presente porque está desempeñando otras funciones propias de su cargo, pero que sesiona por mayoría de conformidad con el artículo 54 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia. También verificó la presencia de las Entidades e Instituciones que fueron citadas a este Incidente de Reparación Integral.

00:06:43 La Sala un poder conferido por el Secretario Jurídico del Municipio de Itagüí al Dr. Fernán Gómez Piedrahita para actuar en esta diligencia, el cual se ordena anexarlos al expediente.

00:08:44 El Ponente pone en contexto al representante del Municipio de Itagüí sobre el objeto de ésta audiencia y la causa de su citación a la misma.

00:14:40 La Dra. Alma Patricia Rincón Ramírez aporta un poder que le otorgó la señora Mónica María Restrepo en representación de la menor María Camila Torres Retrepo.

00:15:44 A continuación interviene la señora Claudia del Socorro Gutiérrez, madre de LUIS ELBER RODAS GUTIERREZ y esposa de LUIS ARNOLDO RODAS LORA, expone el hecho y el dolor causado por el mismo, teniendo en cuenta que perdió a dos miembros de su familia. Quiere que se limpie el nombre de sus familiares porque no eran guerrilleros. Dice que necesita una casa para ella y su familia y algún Proyecto Productivo para generar ingresos. Afirma que su hijo no tenía 35 sino 19 años de edad. Ella quiere que el postulado le pida perdón como si se lo estuviera pidiendo a su propia madre.

00:28:35 A petición de la víctima, el Ponente le pone de presente el hecho verificado por la Sala.

00:34:16 El Dr. Gilberto Díaz lee una nota enviada por Leidy Diana Rodas hija de ARTURO ANTONIO RODAS LORA en la que expone el dolor causado a ella y toda su familia y las solicitudes de indemnización. Pide estudios superiores para ella y su hermana.

00:39:49 Se presenta la señora Ángela María Gañan García, hermana de CARLOS GAÑAN GARCIA, quien pide apoyo psicológico, reparación económica y educación para sus hijas. Quiere además que limpien el nombre de su hermano.

01:02:55 Interviene Carolina Mesa, hija de RUBEN DARIO MESA PUERTA, da cuenta de las adversidades atravesadas por ella y su familia a raíz del hecho.

01:09:44 A continuación expone su causa la señora Lida de Jesús Cardona de Caro esposa de la víctima JOSE ABIGAIL CARO BEDOYA. Cuenta que su esposo tenía una banda que se llamaba "Mis Primeros Instrumentos" que tocaban en la iglesia del Pradito. Quiere, de ser posible, una placa en San Antonio de Prado que exalte la memoria de su marido y la labor comunitaria que desempeñaba.

01:22:19 La Sala hace un reconocimiento a todas las víctimas que han estado presentes en el incidente, y a las que no. Resalta la capacidad de perdón y superación de quienes han visto de

frente las consecuencias del conflicto armado en el país.

01:22:59 Interviene el postulado Edgar Alexander Erazo Guzmán; reitera su compromiso de no repetición. Insiste en que no cuenta con dinero para reparar el daño causado a quienes están presentes, sin embargo, propone a nombre suyo y de sus compañeros hacer una placa con los nombres de las víctimas en algún lugar histórico.

01:32:46 El postulado Erazo Guzmán acepta el desplazamiento del que fue víctima la señora Lida de Jesús Cardona de Caro y su familia a causa de la muerte de su esposo. Confesión de la que deberá tomar nota la Fiscalía para posteriormente imputarlo.

01:41:02 El Dr. Jorge Martínez, Consejero para la Convivencia y la Reconciliación de la Alcaldía de Medellín expone el informe solicitado por la Magistratura respecto al tema de La Escombrera, expone los aspectos técnicos y generales sobre lo que ha hecho y lo que pretende hacer la Alcaldía de Medellín en el sitio.

02:01:28 Se decreta un receso de 15 minutos.

Hora de finalización primera sesión

10:58 a.m.

Hora de inicio segunda sesión

11:30 a.m.

00:02:55 Se le concede la palabra al representante del Municipio de Itagüí, éste expone los Programas y Proyectos con los que ese municipio cuenta y señala los compromisos de la Alcaldía para la reparación de las víctimas así como el acompañamiento a éstas.

00:09:40 A continuación el representante de Municipio de Medellín, da cuenta de su oferta institucional y los programas especiales para atender a las víctimas; sin embargo señala que no le es posible comprometerse con casos puntuales.

00:16:59 Continúa el representante del Departamento de Antioquia, exponiendo todos los organismos y dependencias que tiene la Gobernación de Antioquia para las víctimas. Tales como los Puntos de Atención a las Víctimas y la Unidad Permanente de Servicios de Justicia donde se les brinda toda la asesoría requerida en temas de salud, vivienda y educación. Además da cuenta de un convenio entre el Departamento, EPM y la Alcaldía de Medellín para acceder a becas de educación superior. Su propuesta para las víctimas se basa en la orientación a estos sobre la ruta para acceder al RUV y a todos los subsidios que ofrece.

00:30:50 Ordena la Sala hacerle llegar a la Gobernación los datos de ubicación y registro de las víctimas para que dicha Entidad vaya adelantando los trámites que sean posibles para la inclusión de las familias.

00:31:40 Dada la palabra al apoderado de la UARIV, éste hace referencia sobre lo ocurrido con el caso del reintegro del dinero producto de la reparación administrativa a que fue acreedora la señora Martha Lía Román. También da cuenta de una certificación expedida por el contador del FRV sobre los bienes entregados por el postulado Diego Fernando Murillo Bejarano y la suma recaudada con los mismos. Señala la necesidad de que en todos los incidentes de reparación integral que se lleven a cabo se cite a la Unidad de Restitución de Tierras Despojadas.

00:37:55 El funcionario refiere que la Resolución N° 1774 del 24 de agosto de 2012 emitida por la UARIV creó un Comité de Reconciliación que es el único facultado para conciliar con las víctimas sus pretensiones en estos casos, por lo que a él no le es facultativo conciliar.

00:55:55 El abogado arguye la falta de articulación de las Entidades que conforman el SNARIV y los obstáculos impuestos a las víctimas para acceder a los subsidios.

00:56:49 Para efectos del registro, el Dr. Gilberto Antonio Díaz Serna aduce que en este caso no fue posible llegar a una conciliación y por ende solicita se declare fallida.

00:59:30 Se suspende la audiencia hasta la 1:30 p.m.

Hora de finalización segunda sesión

12:32 p.m.

Hora de inicio tercera sesión

2:00 p.m.

00:02:14 Se le da la palabra a la Fiscalía para que se pronuncie con relación a las pretensiones de las víctimas. La funcionaria solicita a la Magistratura se acceda a todas las pretensiones formuladas por los representantes de las víctimas. Respecto a los que ya fueron beneficiados con la Reparación Administrativa, solicita que al momento de liquidar la indemnización, dicha cantidad se les descuenta. También se tenga en cuenta las ofertas que brinda el Estado a la población víctima del conflicto armado.

00:07:00 Recuerda muchas de las frases de perdón que víctimas y victimarios se dijeron a largo de ésta diligencia, y solicita a la Magistratura que se tengan en cuenta y se transcriban en la Sentencia.

00:09:50 Interviene el representante del FRV para pronunciarse sobre las pretensiones. Aduce que como Entidad, la UARIV estará atenta a la decisión que en este proceso se tome.

00:11:23 Se le da traslado al representante del Ministerio Público; éste solicita de igual manera se acceda a las pretensiones. También exalta el sentimiento de perdón de las víctimas.

00:15:57 Continúa al abogado defensor de los postulados. Aduce que no tiene objeciones frente a las pretensiones expuestas, sólo hace unas anotaciones puntuales respecto a lo presentado por los representantes en 3 casos específicos.

00:19:00 Señala que debe plasmarse en la Sentencia algún tipo de responsabilidad estatal dada la ausencia del mismo y las consecuencias de ello, las cuales generaron miles de víctimas y victimarios.

00:21:17 Traslado del 447. Para que las partes se pronuncien sobre la pena y la determinación de la misma, así como de las condiciones familiares y sociales de los postulados; también para que se refieran a la sustitución de la pena ordinaria por la alternativa.

00:21:49 La Fiscalía procede entonces a pronunciarse sobre las condiciones sociales y familiares de cada uno de los postulados.

00:52:19 Aduce que a los postulados se les debe imponer el máximo de la sanción penal. En relaciono con la necesidad y función de la pena, señala que en este caso se han cumplido tales preceptos.

00:53:45 Sobre la Pena Alternativa. Solicita se ordene la máxima sanción contemplada en Justicia y Paz, esto es, 8 años de prisión para cada uno de los postulados, pues por la gravedad de las conductas y las situaciones particulares de cada caso se concluye que sí son merecedores de la máxima a imponer en este proceso.

00:56:27 Se pronuncia la Dra. María Clara Valderrama a nombre de los representantes de las víctimas. Solicita que se les imponga la pena alternativa a los postulados.

01:04:14 Dada la palabra al representante del Ministerio Público, le insiste a los postulados en que la manera de reparar a sus víctimas es diciendo la verdad. Dice que resulta obvio que se debe condenar a los postulados a la pena máxima de los 8 años de prisión.

01:10:07 Interviene el abogado defensor para dar su punto de vista respecto a la detención, por tantos años, de los postulados y sus familiares.

01:14:42 En cuanto a la cuantificación de la pena, considera el abogado que se debe tener en cuenta la confesión de los postulados.

01:25:46 Para culminar este incidente, el Ponente aduce que es difícil para la Sala señalar una fecha para la lectura de la Sentencia, se espera que sea entre julio y agosto de este año, sin embargo no se compromete con una fecha cierta.

01:27:17 Se da por finalizado entonces este incidente de reparación integral.

Hora de finalización tercera sesión

3:30 p.m.

OBSERVACIONES

Documentos recibidos

Requerimientos a la Fiscalía

Órdenes

DECISIÓN


RUBÉN DARÍO PINILLA COGOLLO
Magistrado

